

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Bv. San Martín 198  
2679 – PASCANAS – CBA.  
Celular 0353 - 154404910  
e-mail: [info@municipalidaddepascanas.gob.ar](mailto:info@municipalidaddepascanas.gob.ar)  
CUIT: 33-99906290-9

**DECRETO N° 163/391/25**

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco.

**VISTO:**

La necesidad de realizar tareas varias en el ejido municipal ocasionando horas extras, y sujeto a las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica Municipal en su Art.49 inc.17 por medio de la Ley N° 8864 que aprueba el Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas de la Provincia;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto por el punto XIV de la cláusula Segunda del Pacto para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal, referido a la implementación de los Programas Municipales de empleo, autoriza a los Municipios y Comunas a incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, contratos temporarios u otras formas de vinculación laboral;

Que se hace indispensable determinar con suma claridad el procedimiento a utilizar para la implementación de dichos programas de capacitación laboral a los efectos de establecer una concordancia en el tratamiento previsional respecto de lo instrumentado a nivel del Gobierno Nacional y Provincial;

Que por tal razón se impone la necesidad de establecer una normativa que instrumente una correcta modalidad en el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley N° 8864, a los fines de producir una planificación y fiscalización de los Programas que se implementen dentro del marco de la Ordenanza N° 46/01 de fecha 8 de Noviembre de 2001 y Rect. por ordenanza 54/10 de fecha 11 de setiembre de dos mil diez.

Que existen créditos presupuestarios previstos para tal fin.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS**  
**DECRETA**

**Art.1º:** DISPONESE para el mes de Septiembre de 2025 un Plan de pago, excepcional, por un monto total de Pesos: Un millón setecientos ocho mil ochocientos.- (\$ 1.708.800.-) que

consiste en la contratación temporaria de las personas que se nominan en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente decreto y que integran dicho Plan.

**Art.2º:** Lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto se imputan a la partida “Otros (Servicios)” 1.1.03.16 del Presupuesto de Gastos de 2025.

**Art.3º:** Lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto se complementan con la respectiva planilla de beneficiarios del plan correspondientes para efectuar la imputación y cancelación de las obligaciones que se generan.

**Art.4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Establecimiento</b>	<b>Importe</b>	<b>Firma</b>
ROLDÁN, Carlos		\$ 719.770.-	
ROLDÁN, Martín		\$ 26.200.-	
ANDRADA, Fabián		\$ 304.040.-	
OJEDA, Diego		\$ 78.290.-	
RODRÍGUEZ, Gustavo		\$ 150.190.-	
ROLDÁN, Oscar		\$ 82.760.-	
VILLAFAÑE, Leonardo		\$ 177.550.-	
RABBIA, Natalia		\$ 170.000.-	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.708.800.-</b>	

ANEXO I Decreto 163/391/25.-